



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.304.-

VISTO:

El Expediente D.E. Letra "S" – N° 212539/1 – Fichero N° 64 y la Ordenanza N° 3865; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3865 dispone en su artículo 7° la creación de la figura de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda.

Que la misma norma establece que tal rol será cumplido por un profesional idóneo en la materia propuesto por el Poder Ejecutivo y en caso de que el sueldo del mismo sea provisto por el Departamento Ejecutivo Municipal se autoriza la designación por el término de dos años, renovable previa aprobación del Concejo.

Que por aplicación del mecanismo previsto el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 31221 propone que el Arquitecto Marcelo Bersano sea designado Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda a partir del 13 de diciembre de 2009.

Que tal designación está sujeta a la aprobación previa por parte del Concejo Municipal.

Que no se plantea en el seno del Concejo Municipal ninguna objeción para que el Arquitecto Marcelo Bersano asuma el rol para el que lo designa el Poder Ejecutivo Municipal, habida cuenta que cumple con todos los requisitos explicitados para el mismo en la norma legal de referencia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase la designación del *Arquitecto Marcelo BERSANO*, DNI N° 16.972.042 como Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda a partir del 13 de diciembre de 2009 y por el término de dos (2) años, según lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza 3.865.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diez días del/
mes de diciembre de dos mil ///
nueve.-----

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela